



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta las manifestaciones que verbalmente hicieran la parte interesada así como los últimos notificados, en primer lugar respecto del interés a aportar un dictamen pericial que dé cuenta del actual valor del bien objeto de sucesión, toda vez que como a la fecha se encuentra relacionado este es inferior al valor de la deuda relacionada en la diligencia de inventarios y avalúos, y no se allegó el mismo, ni se hizo mención a algún acuerdo conciliatorio sobre el objeto de litigio. Se dispone solicitar a la dependencia correspondiente, certifique si a la fecha se ha actualizado el avalúo catastral del predio.

Como quiera que algunos de los herederos manifestaron igualmente de manera verbal el posible fallecimiento de algunos de los notificados, se hace necesario requerir a los interesados para que informe al respecto y si es del caso alleguen los documentos que acrediten el deceso de las partes en el proceso que corresponda.

Así mismo para que actualicen sus datos de contacto y correos electrónicos para efectos de notificaciones, y continuar el normal curso del proceso

NOTIFÍQUESE, y CUMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez Promiscuo Municipal de Cerrito Santander

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° <u>062</u> En la fecha: <u>18 DE DICIEMBRE DE 2020.</u> Ana Carolina Leal Moreno Secretaria
--